



E D I C T O

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 22 de noviembre de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de contratación de un Trabajador/a Social para su incorporación a la medida de “Refuerzo de Profesionales del Programa de Trabajo Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, incluida en la Orden de subvención nominativa para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para 2017, de fecha 7 de junio de 2017, procedente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Región de Murcia.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto; así como, el informe de la Trabajadora Social Municipal, doña María José Cifuentes Cánovas, en el que pone de manifiesto que la subvención concedida por la Comunidad Autónoma es para el ejercicio 2017, por lo que a fin de dar cumplimiento a esta medida de la subvención es preciso que se realice el contrato del/la Trabajador/a Social durante este año 2017. En consecuencia, se observa, que es condición *sine qua non* para ser beneficiario de la subvención que esta Administración formalice el contrato de trabajo antes de la finalización del ejercicio 2017.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de trabajador social aprobada por decreto de Alcaldía núm. 2.910, de 25 de octubre de 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2016, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de puestos de trabajador social. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo anteriormente expuesto, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un Trabajador/a Social con la categoría de diplomado, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de obra o servicio determinado durante un año, a jornada completa, para su incorporación a la medida de “Refuerzo de Profesionales del Programa de Trabajo Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, incluida en la Orden de subvención nominativa para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para 2017, de fecha 7 de junio de 2017, procedente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Ofertar esta contratación a doña Begoña Balsalobre López, con DNI núm. 02545584-J, candidata número 1 de la lista de espera de trabajador social, debiendo realizarse el aviso de la oferta a la interesada en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 27 de noviembre de dos mil diecisiete

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz